



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Alc

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2016-A-MPCVZ

Zorritos, 26 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

VISTO:

1. El Documento de Registro N° 0994-16 de fecha 23.FEB.2016, emitido por los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Zorritos – SUTRAMUNZ; 2. El Informe N° 031-2016-GAJ-MPCVZ de fecha 28 de Enero de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, sobre Conformación de la Comisión Negociadora; y 3. Memorando N° 015-2016-GM-MPCVZ de fecha 28 de Enero de 2016 emitido por el Gerente Municipal de la Entidad Municipal, sobre Conformación de la Comisión Negociadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Estado y en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual le otorga la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetándose a los lineamientos que establezca el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento de Registro N° 0994-16 de fecha de recepción 22 de Febrero de 2016, los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Zorritos – SUTRAMUNZ, reiteran la solicitud de para el tratamiento del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Presupuestal 2017, así como también la relación de integrantes de la Comisión Negociadora, de acuerdo a los dispositivos legales que amparan la Negociación Colectiva;

Que, mediante Informe N° 031-2016-GAJ-MPCVZ de fecha 28 de Enero de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal, considerando la solicitud del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales – Zorritos, por lo que **OPINA** porque se **PROCEDA a la Conformación de la Comisión Negociadora**, debiendo sujetarse a lo establecido en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo designando a los funcionarios que llevarán adelante este procedimiento, así como designar a los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales – Zorritos;

Que, mediante Memorando N° 015-2016-GM-MPCVZ de fecha 28 de Enero de 2016, emitido por el Gerente Municipal de la Entidad Municipal, da cuenta de la Conformación de la Comisión Negociadora proponiendo la designación mediante la emisión del acto resolutivo, integrada por la representación de la Entidad y la representación sindical;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

1

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

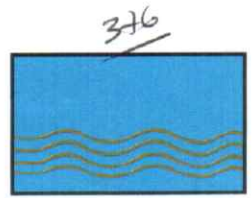
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, el Capítulo VI, sobre Derechos Colectivos de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de la Negociación Colectiva, debiendo la Comisión Negociadora sujetarse a los criterios establecidos en dicha ley y en su Reglamento aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM;

Que, de acuerdo a los artículos 71° y 72° del D.S. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que la Comisión Negociadora tendrá un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) representantes, según el número de servidores sindicalizados que tenga la Entidad; pero antes de negociar el Jefe de Recursos Humanos remitirá copia del Pliego de Reclamos a SERVIR y al Ministerio de Economía y Finanzas para su opinión, respecto si algunas de las peticiones contenidas en el mismo implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40° de la Ley N° 30057, o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimara pronunciarse;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, establece que las negociaciones colectivas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento se adecuarán a lo establecido en el mismo considerando para tal efecto la etapa en la que se encuentren;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del citado Reglamento, deroga el D.S. N° 070-85-PCM, que establecía el procedimiento de negociación bilateral para los funcionarios y servidores de las Municipalidades, habiéndose dispuesto que a partir del mes de noviembre del año 2014, la negociación colectiva con los Sindicatos debe sujetarse a lo dispuesto por el Capítulo II del Título V del Decreto Supremo N° 040-2015-PCM no estando comprendido esta vez los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza;

Por las consideraciones expuestas y estando a la atribución conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, encargada de encontrar fórmulas de arreglo al pliego de peticiones del Sindicato de Trabajadores Municipales de Zorritos – SUTRAMUNZ, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE LA COMISION NEGOCIADORA:

- ✓ GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (en representación del Titular del Pliego)

EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

- ✓ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.
- ✓ GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y OPI.
- ✓ SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE ZORRITOS (SUTRAMUNZ)

TITULARES:

- ✓ Sr. RODOLFO DEL ROSARIO VALLADARES.
- ✓ Sr. JUSTINIANO RUMICHE QUEREVALÚ.
- ✓ Sr. JOSE CARRASCO AHEN.
- ✓ Sra. EBELIA ALEMÁN OLIVOS.

SUPLENTE:

- ✓ Sr. VICTOR CALERO ROSALES.
- ✓ Sr. GUILLERMO HERRERA COBOS.

ARTICULO SEGUNDO. - Los Acuerdos que adopte la **COMISION NEGOCIADORA** deberán sujetarse a lo establecido en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la distribución y notificación de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR

SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS
ALCALDE

ZORRITOS

Av. Faustino Piaggio

Contralmirante Villar

Tumbes - Perú

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

3

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com